

Quito DM, 19 de Julio de 2004

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente:

Conzalo
22 JUL. 2004

14:30

Aug
28-07-04

De mi consideración.-

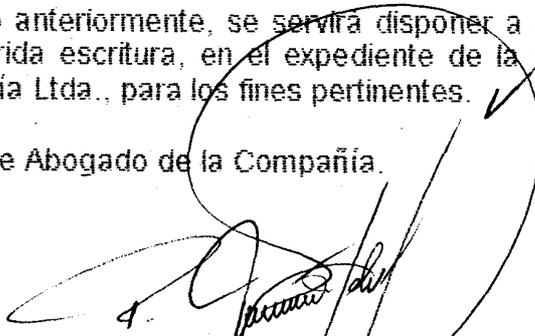
54655

Para los fines legales pertinentes, adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de particiones otorgada pro el Dr. Edgardo Falconí Palacios a favor de la señora Esther Saenz Valle, mediante la cual transfirió 46 participaciones de la compañía Marcelo Saenz y Asociados Compañía Limitada, conforme se desprende del instrumento público celebrado el dos de junio de dos mil tres ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de agosto del mismo año.

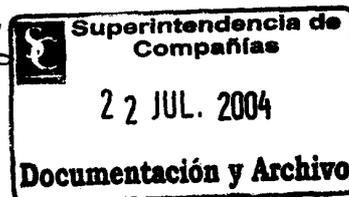
Conforme lo indicado anteriormente, se servirá disponer a quién corresponda, el archivo de la referida escritura, en el expediente de la Compañía Marcelo Saenz y Asociados Cía Ltda., para los fines pertinentes.

Firmo en mi calidad de Abogado de la Compañía.

Atentamente,


Dr. Ricardo Montalvo Ortega
Mat. No. 3981 C.A.P.
C.C. 170859740-4

Ed. Inspeccionada, 2004.07.28. JB



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Nelly Santacruz
C.A.U.

cho
los
sus
y,
por
y

4 **ESCRITURA DE:** **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
5 **QUE OTORGA:** **DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS**
6 **A FAVOR DE:** **SRA. ESTHER JEANETTE SAENZ VALLE**
7 **CUANTIA:** **\$ 46 USD**
8 **R.M.O.** **DI 2 COPIAS**

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
10 Capital de la República del Ecuador; hoy día dos de junio de dos mil
11 tres, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
12 de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura
13 pública: por una parte, el Doctor Edgardo César Falconí Palacios,
14 soltero, por sus propios y personales derechos, quien se encuentra
15 autorizado por la Junta General de Socios, parte a la cual para
16 efectos del presente contrato se le denominará El Cedente; y, por
17 otra parte, la señora Esther Jeanette Sáenz Valle, casada, por sus
18 propios y personales derechos, a quien para los mismos efectos se le
19 llamará La Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
21 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
22 doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente
23 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:**
24 **CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la suscripción de la
25 presente escritura, por una parte el Doctor Edgardo Falconí Palacios,
26 soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos
27 del presente contrato se le denominará El Cedente; y, por otra parte,
28 la señora Esther Jeanette Sáenz Valle, casada, por sus propios y



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 personales derechos, a quien para los mismos efectos se le llamará La
2 Cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
3 estado civil soltero y casada respectivamente, domiciliados en esta
4 ciudad y legalmente capaces para contratar y obligarse. **Antecedentes:**
5 **A)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de febrero
6 de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Remigio Poveda
7 Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de noviembre del mismo
9 año, se constituyó la compañía Marcelo Sáenz y Asociados Compañía
10 Limitada. **B)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco
11 de octubre de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Séptimo del
12 Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro
13 Mercantil el once de enero de dos mil dos, se procedió a convertir y
14 aumentar el capital, y reformar los estatutos sociales. **C)** Se aclara
15 que previo a la suscripción de este documento, el Doctor Edgardo
16 César Falconí Palacios ha cancelado y suscrito íntegramente su aporte
17 personal, en la cuenta de la empresa. **D)** Mediante sesión realizada el
18 dos de junio de dos mil tres, la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Socios de Marcelo Sáenz Compañía
20 Limitada y Asociados autorizó que el socio Edgardo Falconí
21 ceda todas sus participaciones; así como aceptó que la socia Esther
22 Sáenz Valle haga uso del derecho preferente a adquirir las
23 mencionadas particiones. **CLAUSULA SEGUNDA.- Cesión:** Con los
24 antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento público, el
25 Doctor Edgardo César Falconí Palacios, cede y traspasa a favor de la
26 señora Esther Jeanette Sáenz Valle, cuarenta y seis participaciones
27 de la compañía Marcelo Sáenz y Asociados Compañía Limitada, de un
28 valor de un dólar cada una, sin reservarse nada para sí. Los

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MARCELO SAENZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2003

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de junio de 2003, a las 09h00, se reúnen los socios de MARCELO SAENZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, esto es, el señor Marcelo José Sáenz Valle, la señora Esther Jeanette Sáenz Valle y el Doctor Edgardo César Falconi Palacios, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

1.- DENOMINACION: MARCELO SAENZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA: En el Distrito Metropolitano de Quito, en el Pasaje Vásquez Ordóñez s/n, jurisdicción de la parroquia de Tumbaco. La Junta se inicia en fecha junio 2, de 2003, desde las nueve horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la reunión el señor Marcelo José Sáenz Valle, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretaria la señora Esther Jeanette Sáenz Valle, en su calidad de Gerente General.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Marcelo José Sáenz Valle	\$ 4141	\$ 4141	90,02%
Esther Jeanette Sáenz Valle	\$ 413	\$ 413	8,98%
Edgardo César Falconi Palacios	\$ 46	\$ 46	1,00%
TOTAL	\$ 4600	\$ 4600	100,00%

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.

El señor Presidente expresa que cumpliendo con lo establecido en la cláusula décima de los estatutos sociales, se ha permitido comunicar a los socios de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de MARCELO SAENZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorizar al socio Dr. Edgardo Falconi Palacios para que ceda todas sus participaciones.
2. Aceptar el derecho preferente de la socia señora Esther Jeanette Sáenz Valle, para adquirir las participaciones que cede el socio Dr. Edgardo Falconi.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiendo a lo dispuesto en la cláusula décima de los estatutos de la sociedad, declara a esta Junta como Universal, siempre que los tres socios presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

TUMBACO
Pasaje

Vásquez
Ordóñez S/N
Telefax: 2371-266 2373-495

P.O.Box 17-1106148
QUITO - ECUADOR

Por unanimidad, los socios aceptan la sugerencia y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1. Autorizar al socio Dr. Edgardo Falconí Palacios para que ceda todas sus participaciones.

El socio Doctor Edgardo César Falconí Palacios, expresa que por motivos de índole personal, solicita se le autorice ceder todas sus participaciones que representan el uno por ciento (1%) de la totalidad del capital de la compañía, esto es, cuarenta y seis (46) participaciones.

Luego de ello, se somete a consideración de la Junta la solicitud presentada por el socio, la que lo aprueba por unanimidad.

6.2. Aceptar el derecho preferente de la socia señora Esther Jeanette Sáenz Valle, para adquirir las participaciones que cede el socio Dr. Edgardo Falconí.

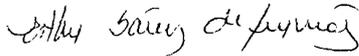
La socia señora Esther Jeanette Sáenz Valle haciendo uso de la facultad conferida en los estatutos sociales; así como en la Ley de Compañías, solicita que se declare su derecho preferente a adquirir las cuarenta y seis (46) participaciones que transfiere el socio Doctor Edgardo Falconí Palacios.

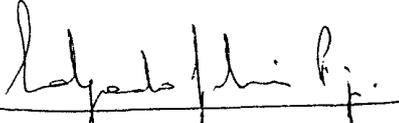
La propuesta es aceptada por unanimidad; por lo que se declara el derecho preferente para que la señora Esther Jeanette Sáenz Valle adquiera las cuarenta y seis (46) participaciones que cede el socio Doctor Edgardo Falconí Palacios.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 09h50.


Sr. Marcelo José Sáenz Valle
SOCIO
PRESIDENTE


Sra. Esther Jeanette Sáenz Valle
SOCIA
GERENTE GENERAL
(SECRETARIA)


Dr. Edgardo Falconí Palacios
SOCIO

TUMBACO
Pasaje
Vásquez
Ordóñez S/N
Telefax: 2371-266 2373-495
P.O.Box 17-1106148
QUITO - ECUADOR

48775

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANA No. 170728481-4

SARAZ VALLE ESTHER JEANETTE

15 JULIO 1967

QUITO

QUINCEAQUENTA

015-0100-0912

QUINCEAQUENTA

QUINCEAQUENTA

Alfonso...



ECUATORIANA **** E334313222

ESTADO FRANCISCO GUZMAN GARCIA

PROFESION ENPLEADO PRIVADO

FRUSTRADO MARCELO SAEZ

ESTHER VALLE PEREZ

QUITO 22/08/2001

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO ECONOMICO Y SOCIAL
 SECCION DE INGRESOS DEL 2002

IMPORTE DE DEPOSITO

[Signature]

4877E

ECUATORIANA***** V4444V4244
IND. DACT
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSTRUCCION: SUPERIOR ABOGADO
 PROFESION: EDGARDO IVAN TEOBALDO FALCONI
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LEONOR PALACIOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
 FECHA DE EMISION: 08/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 08/07/2014
 FORMA DE RENOVACION: REN Pch 0198408

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170599253-3
 FALCONI PALACIOS EDGARDO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 11 JULIO 1966
 REG. CIVIL: 047-0225-18333 M
TCMJ PAS PAS ACT SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1966

FIRMA DEL CEDULADO


Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0208
NÚMERO
170592632
CEDULA
FALCON PALACIOS EDGARDO CESAR
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON
PROVINCIA
CHAUPICURU
PARROQUIA



[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

48778

1 correspondientes certificados deberán anularse una vez que se
2 registre en el Libro respectivo de la Compañía, la cesión que se
3 realiza mediante la presente escritura pública, debiendo
4 extenderse el nuevo certificado a favor de la señora Esther
5 Jeannette Sáenz Valle. **CLAUSULA TERCERA.- Precio:** El precio del
6 presente contrato es de CUARENTA Y SEIS (46) DOLARES, que la
7 cesionaria paga a favor del cedente, al contado y en dinero
8 efectivo, quien declara recibir este valor a su entera
9 satisfacción, sin tener nada que reclamar por dicho concepto.
10 **CLAUSULA CUARTA.- Aceptación:** Por su parte, la cesionaria
11 manifiesta su conformidad y acepta la transferencia que se hace a
12 su favor. Las partes dejan aclarado que la cesión incluye todos
13 los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones
14 adquiridas. **CLAUSULA QUINTA.- Autorización:** La cesionaria queda
15 autorizada para solicitar la inscripción de esta transferencia al
16 margen de la inscripción en el Registro Mercantil; así como, al
17 margen de la escritura pública de constitución en el respectivo
18 protocolo de la Notaría Décima Séptima del Cantón Quito. **CLAUSULA**
19 **SEXTA.- Gastos:** Los gastos que ocasione la suscripción de la
20 presente escritura y de su perfeccionamiento, serán de cuenta de
21 los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura.-
23 Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Ricardo Montalvo
24 Ortega, profesional con matrícula tres mil novecientos ochenta y
25 uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
26 la presente escritura se observaron los preceptos legales del
27 caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la
28 completa validez de la presente escritura.- Leída íntegramente por

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
2 todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11

Edgardo Falconi P.

Dr. Edgardo Falconi Palacios

c.c. 170599253-3



Esther Jeannette Saenz Valle
Esther Jeannette Saenz Valle
170728481-7

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

19 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia
20 certificada de la Cesión de Participaciones que otorga Edgardo
21 Falconi Palacios a favor de Esther Jeanette Saenz Valle, debida
22 mente firmada y sellada, en Quito a los veinte y dos días del mes
23 de Junio del dos mil cuatro.

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



24
25
26
27
28



Con fecha 05 de AGOSTO del 2003
a Fs. 434 bajo número 2747 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Torno 129 halla **MARGINADA** la
Primera **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.
Quito, a 21 de JUN 2004 --
REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. NÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Certifico que con fecha veintinueve de julio del dos mil tres, tomé nota al margen en la matriz de la escritura de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA MARCELO SAENZ Y ASOCIADOS CIA.LTDA., otorgada ante mí el Notario, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, de la escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: DR.EDGARDO FALCONI PALACIOS, a favor de: SRA.ESTHER JEANETTE SAENZ VALLE, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIELA POZO ACOSTA, el dos de junio del dos mil tres.- Quito a, doce de julio del dos mil cuatro.-

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda &